

Como por sus Copleos, y autoridad, y por aquellos
 por este conotado e hinceres en el asunto se podrá ve
 cía, ni aun se debe pensar, que en sus dictámenes se
 han bersado conpanon y no con lo que a dictado su
 manon = Lo otro por lo inbexidico que se hacen las o
 tras proposiciones que resalta en dho Perm^{to}, sigue
 el C^{no} de Cabildo procede con notoria in solem n^o,
 en dho asuntos de a negligadamente talber por
 Complarex dlos capitulares, con otras espresiones
 que se omiten, dignas de u eicam^{to}, en cuiu concepto
 y requirandose que el contenido D^o Josef de Belax
 no parere a echo presente al R^o Consejo, las xxars,
 que impulsaron la duda al Aun^{to}, en el de
 creto que se estampo en el dia citado veinte y uno
 de Enero que se rene duren a que este Pueblo estava en
 cauerronado con la parte de la R^o Hacienda en la
 contribⁿ de sus rentas, incluida la de millones, que
 el d^{no}, y cantidad de esta, como de todas las demas
 serre parte de a una suma, partida por partida, a
 los vecinos, de modo que pagada por estos i a no que
 da ningun d^{no}, de millones que exija, el consumo
 y enafenacion de sus puertos, con las demas tarones
 expuestas en dho decreto, por lo qual los dos Tamos
 de la Rebende duria del Vino, y Aguard^{te}, que nueva
 mente a establecido en esta villa no se berzan nue
 vos d^{nos}, de millones por tenerlos y a pagados
 el Acendado, y asi se comprende en la m^o telifera.

